Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Mercedes se entregue este nuestro despacho con sus dilig.as originales a la parte requiriente para que lo ponga en poder del Infra escripto Ess.no pues en mandar lo assi aver y executar Administraran Justicia y nos otros aremos a el vanso siempre que las de Vs. y mercedes Viamos ella mediante fho en la Villa de Tholina en Vinte y nuebe dias del mes de Mayo de mil setez.s Vinte y ocho años

Josep Lgomez Ximenez

x p CANILLO

Por su Mandado

Pedro Garcia Salazar

Cumplim.to

En la Ciud.d de Mur.a a primero de Junio mill setez.s Veinte y ocho a.s ante el S.or Lic.do D.n Juan Baup.ta Banfi Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde m.or de esta dha Ciud.d por Su Magestad haviendo visto la Requisitoria antecedente dixo se guarde y cumpla como en ella se contiene, y en su conformidad mando se riten a los expresados en ellos para el dia treze de Junio que vendra de este presente